



NUEVO PLAN DE FORMACIÓN – PLAN 2018

Informe general

Con fecha de **23 de Mayo de 2018** ha sido publicado en BOJA el nuevo Decreto de Escuelas de 15 de Mayo pero **sin orden que la desarrolle**. Esta orden de programas formativos se publicará entre noviembre y enero próximos. Por fin ve la luz tras 6 años de proceso y de 32 consultas realizadas con sus correspondientes informes, contra informes y cambios consecuentes a ellos.

Los 32 informes han hecho variar el decreto en solo algunos aspectos que hace que tengamos que realizar algunos retoques en nuestro RRI y nuestro Proyecto Formativo de Escuela, así como recopilar mucha documentación y realizar modificaciones en la gran parte de los procesos de gestión de la Escuela. Tras realizar los necesarios para ello hemos presentado nuestra Declaración responsable para nuestra nueva acreditación como Escuela de Tiempo Libre oficial y **hemos sido la primera Escuela en ser inscrita en el nuevo registro de Escuelas de Tiempo Libre de Andalucía con el número ETL001-Ca-2018**.

Como el Decreto exige que la orden desarrolle la programación de los diplomas en virtud a las cualificaciones profesionales del INCUAL, no habrá cambios en relación a los borradores de orden que hemos trabajado y el nuevo plan 2018 aprobado en junio'14 por el CSA es del todo válido como esperábamos.

En el web de la Escuela tiene acceso directo a [Plan de Formación 2018](#)

Principales novedades:

Las principales **novedades del Plan 2018** en modo resumido son:

1. El **plan 2007 quedó derogado por el Decreto de Escuelas el pasado 24 de mayo'18**. Tampoco puede impartirse en el marco del Sistema de Formación ASDE'13, ya que establece que el nuevo plan debe iniciarse cuando las CCAA legislen en el marco del INCUAL, lo cual hace dicho Decreto.
2. El nuevo plan empezará a impartirse la **próxima ronda 18-19 (Nov'18)** aunque la nueva Orden de programas no haya sido publicada a final de oct'18. Se opta por ello de cara a no parar la formación de los scouters y que esta no dependa de los plazos de la Junta. Se espera que salga entre noviembre'18 y febrer'19; muy poco probable antes, quizás algo después.
3. **Nuevas Etapas de Formación:** Educador Scout (NG) - Monitor de Actividades de Tiempo Libre (ES-MATL), con menos cursos que el anterior IM-MTL y Coordinador Scout (IM) - Director de Actividades de Tiempo Libre (CS-DATL) con más competencias y mayor cualificación.
4. Nueva situación de **nivel de formación ideal**.



5. Los antiguos **MTL** o los nuevos **MATL** no podrán dirigir campamentos un año después de la publicación de la orden de programas, es decir, quizás desde dic'19 y casi con toda seguridad desde la primavera'20; sólo podrán hacerlo los nuevos DATL.
6. La próxima ronda iniciará su formación la **primera promoción de Directores** (CS-DATL).
7. **No existe plazo temporal para terminar fases** de cursos o de prácticas de las etapas-diplomas, por lo que desaparecen los dos años para realizar los cursos y el año para realizar prácticas y trabajos.
8. El **coste de la formación** de una Etapa Avanzada IM-MTL del plan anterior equivale aproximadamente al coste de una etapa de ES-MATL más la mitad de una etapa de CS-DATL. La Insignia de Madera sí que tiene ahora más cursos y por esta razón tiene un mayor coste, un tercio (33%) más que antes.
9. El **alumnado que haya finalizado los cursos del Plan 2007** en Jun'18 **puede acabar** ese plan la ronda 18-19 realizando prácticas, valoración personal y memoria-proyecto antes de may'19.
10. El **alumnado que NO haya finalizado los cursos Plan 2007** en Jun'18 **deberá adaptarse** al nuevo plan mediante la tabla de adaptación que el claustro aprobará en sep'18.
11. El alumnado que durante la ronda 17-18 ha estado realizando **la fase de prácticas, valoración personal y memoria-proyecto** y **NO la concluya** en Ago'18, **deberá adaptarse** al nuevo plan mediante la tabla de adaptación que el claustro aprobará en sep'18.
12. Ya **no existe posibilidad de prórroga de nada**, ni de cursos, ni de prácticas, ni de valoración personal, ni de memoria-proyecto.
13. Los **MTL del plan 2007 y anteriores mantienen su vigencia** haciéndolos corresponder los nuevo MATL.
14. Los **MTL del plan 2007 y anteriores pueden optar al DATL** realizado sus acciones formativas y además el **módulo complementario**. Este puede ser convalidado según la tabla de adaptación entre planes sin coste alguno.
15. Los scouter con **etapa Avanzada-MTL por el plan 2007 certificada** pueden solicitar su IM en cualquier momento.
16. La Asociación debe acreditar de nuevo la Escuela registrando una **"Declaración responsable"** de que cumple los requisitos exigidos por el decreto.
17. La **Escuela debe** actualizar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno, así como cumplir los requisitos de espacios y accesibilidad de locales y espacios de formación, del profesorado y de la dirección.
18. La Escuela será **inspeccionada por el IAJ** para verificar que cumple los requisitos al menos una vez al año.
19. La Escuela, tras la aprobación del Plan 18 en jun'14, habrá realizado hasta el 1 de noviembre del 2018 los siguientes cambios y gestiones obligados por el decreto de Escuelas 89/2018 para operativizar el inicio del plan 18 en noviembre'18:



- a. Modificación del Proyecto Educativo de la Escuela por el Claustro e informe al Consejo de Escuela
- b. Modificación de Reglamento de Régimen Interno por parte del CSA previa propuestas del Claustro y del Consejo de Escuela.
- c. Presentación de la Declaración Responsable de apertura de ETL, incluyendo el currículum y documentos acreditativos del director de la Escuela.
- d. Reunión-inspección en la Escuela con los máximos responsables de formación del Instituto Andaluz de la Juventud con levantamiento de acta favorable a nuestra inscripción en el nuevo registro de ETL.
- e. Programación de todas las acciones formativas del plan en las guías didácticas de cada una de ellas, así como lo manuales para el alumnado de las acciones del primer trimestre.
- f. Programación Anual 18-19 de acciones formativas de la primera promoción del Plan 18 a remitir a la IAJ antes del 3 de septiembre.
- g. Aprobación por parte del Claustro de la tabla de adaptación entre planes de formación de la Escuela.
- h. Realización del currículum y la recopilación de documentos acreditativos por parte del profesorado, además de la realización de las 60 horas de formación en materia de igualdad y prevención de violencia de género.
- i. Programación de cursos de Igualdad y de diversidad LGTBIQ+
- j. Recopilación por parte de la oficina de Currículum y de todos los documentos acreditativos del profesorado para su remisión a la Junta en septiembre'18.
- k. Búsqueda de cursos de igualdad y prevención de violencia de género y realización de las 60 h. necesarias de cursos por parte del profesorado.
- l. Certificación de la Secretaría de la Asociación de la experiencia como educador/a de tiempo libre de todo el profesorado de la Escuela, así como de la Secretaría de la Escuela de toda la formación impartida por el profesorado.
- m. Puesta en marcha del Inventario de Espacios para Cursos de la Escuela y de una línea de trabajo para posibilitar que los espacios de los cursos cumplan los requisitos de espacio y accesibilidad exigidos.
- n. Actualización de la normativa de matriculación por parte del Consejo de Escuela
- o. Actualización permanente de la Web de la Escuela para mantener constantemente informado a la Asociación, al Alumnado y al Profesorado sobre el proceso de implantación del nuevo plan.
- p. Actualización en Scoutnet y carga de todo el plan de formación con todas sus acciones formativas.



- q. Instalación de una nueva Aula Virtual con la versión más actualizada de Moodle (3.5.1). Carga de todas y cada una de las acciones formativas del nuevo plan así como de la intranet del profesorado y consejo de Escuela.
- r. Propuesta al CSA y aprobación de una propuesta del presupuesto de la Escuela para el 2019 adaptado al nuevo escenario de cursos y previsión de nº de alumnos que se matricularán.
- s. Comunicación a ASDE – Scouts de España del inicio del nuevo plan.
- t. Estudio y acuerdo relativo a la Etapa de Acogida de Scouters.
- u. Aprobación de nuevos cuestionarios de evaluación de los cursos y del profesorado.

Descripción detallada de las novedades:

El **nuevo plan (Plan 2018) empezará a impartirse la próxima ronda 18-19**. Este plan adaptado al Sistema de Formación ASDE '13 establece dos etapas de formación:

- Educador Scout, coincidente con el Diploma de Monitor de Actividades de Tiempo Libre por el IAJ (ES-MATL), que otorga el nudo Gilwell y que integra:
 - Periodo de cursos: 6 cursos (5 de fin de semana y 1 de 4 días)
 - Periodo de prácticas (proyecto, 160 h. como educador scout y memoria).
- Coordinador Scout, coincidente con el Diploma de Director de Actividades de Tiempo Libre por el IAJ (CS-DATL), que otorga la Insignia de Madera y que integra:
 - Periodo de cursos: 4 cursos (1 de 4 días, 2 de fin de semana y 1 de 7 días)
 - Periodo de prácticas (proyecto, 120 h. como coordinador scout y memoria).

La **nueva situación de nivel de formación ideal** en los grupos sería la siguiente:

- Todos los scouters deberían concluir su etapa-diploma ES-MATL en un año y medio, dos como mucho. Son menos cursos que el anterior IM-MTL y casi un 50% más barato.
- Debería existir al menos un 50% de los scouters del consejo de grupo con la etapa-diploma de CS-DATL, la cual también puede cursarse en un año y medio.
- Al menos un scouters con CS-DATL debería estar en cada una de las secciones del grupo.
- La persona que coordine el grupo y algunas otras del equipo de coordinación deberían contar con su etapa de CS-DATL.
- Con el gasto en formación como Etapa Avanzada IM-MTL del plan anterior del 100% de un Consejo de grupo se puede formar como CS-MATL el 100% de los scouters y además el 50% como CS-DATL.

La **nueva Orden de programas no se ha publicado junto con el Decreto de Escuelas**. Se nos informa desde el IAJ que previsiblemente se publicará entre noviembre'18 y enero'19 y no más allá de mayo 2019. Los programas anuales con todas nuestras acciones formativas que se remiten a la Junta en octubre de cada año para su reconocimiento oficial en el marco de los Diplomas, no se podrá remitir hasta que la orden se publique.



El plan 2007 quedó derogado por el Decreto y ya no puede impartirse en el marco de los diplomas de la Junta; pero tampoco en el marco del Sistema de Formación ASDE'13 vigente, ya que recoge que cuando se deroguen los planes antiguos por las CCAA, las OOFF debe implantar el nuevo. Con la intención de no parar la formación de scouters, que como sabemos es muy importante que se inicie a primero de ronda, se ha optado por iniciar el nuevo plan en noviembre de 2018, aunque no haya salido la orden en esa fecha, habida cuenta de que o empezamos la ronda impartiendo el nuevo plan o esperamos sin impartir nada y esperar a que la orden se publicase. No consideramos que tengamos que parar la formación de nuestros scouters por el error de no sacar la orden más allá de unos meses tras el decreto. Es necesario reflexionar que las escuelas que son empresas privadas que viven de impartir cursos van a ver parado su negocio hasta que no salga la orden.

Se está estudiando con el IAJ la manera de proceder con los cursos de Fundamentos, Dinamización y Coordinación de noviembre y diciembre'18 próximo, si la orden saliera después de ellos. Se parte de la base que estos cursos serán válidos para la formación como scouters, pero también lo serán para los diplomas aunque sea diferidamente. Es decir, si no se encuentra una solución para que puedan ser válidos para los diplomas, serán internamente homologados a los de las ediciones de noviembre y diciembre de 2019. Esto hace que el cierre de la fase de cursos (teórico-práctica) se alargue 6 meses, hasta diciembre de 2019, pero no tenemos otra. Si la orden se retrasara más allá de febrero 2018, lo cual no parece probable pero ya sabemos los plazos para la Junta, procederíamos con los demás cursos al igual que con los anteriores hasta que la orden sea publicada.

La **próxima ronda iniciará su formación la primera promoción de Directores** de Actividades de Tiempo Libre de la Escuela (CS-DATL), la cual, de cumplirse los plazos de la orden de programas, puede concluir su formación como tal la ronda 19-20.

A partir del verano'20 sólo los DATL podrán dirigir campamentos en nuestra comunidad. Tras la publicación de la orden de programas, se dispone solo de un año para que los MTLs del plan antiguo puedan dirigir campamentos en Andalucía. Con ello, el próximo verano'19 será el último en el que los MTL podrán dirigir campamentos en Andalucía, al igual que en el resto de las comunidades autónomas. Es fundamental por lo tanto que se formen como DATL cuanto antes el mayor número de scouters posibles de los grupos.

El decreto **hace corresponder los MTL del derogado decreto con los nuevo MATL**. Los scouters que poseen la IM por el plan 2007 por razones obvias la conservarán, pero de ahora en adelante para optar a la IM será necesario realizar la etapa de coordinador scout (CS-DATL).

En relación con el **alumnado que está cursando el Plan 2007 en Jun'18:**

- El alumnado que tenga superados en Jul'18 todos sus cursos en dos años (o tres con prórroga), deberá realizar la fase de prácticas y memoria proyecto hasta May'19 y obtendrá la etapa Avanzadas IM – MTL (Plan 2007).
- El alumnado que no haya terminado sus cursos del plan 2007 en Jun'18 deberá realizar la adaptación de sus cursos al plan nuevo en virtud de la tabla de adaptación (web escuela desde septiembre'18) acordada por el claustro, solicitando convalidación pero sin coste alguno, y continuar con el plan nuevo la ronda 18-19.



- El alumnado que NO haya finalizado la fase de prácticas y memoria-proyecto en Ago'18 deberá adaptarse al nuevo plan mediante la tabla de adaptación que el claustro aprobará en sep'18.
- No es posible solicitar más prórrogas. El decreto NO permite presentar nuevos programas a la Junta en virtud de la derogación de la orden.

La **tabla de adaptaciones** estará en todo momento en la web de la Escuela.

La Asociación, como persona jurídica titular de la Escuela, debe acreditar de nuevo la Escuela como si fuera nueva, realizando una **“Declaración responsable” de que cumple los requisitos exigidos** por el decreto. Para ello debemos:

- Modificar el Proyecto Educativo de la Escuela o su desarrollo en los siguientes aspectos, lo cual se ha realizado en el claustro de Abril'18:
 - Inclusión en nuestra Misión referencia a la formación de forma transversal en igualdad de género, prevención y atención de situaciones de violencia de género y de pareja, visibilidad y no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación o identidad sexual o de pertenencia al grupo familiar o colectivo LGTBI
 - Inclusión de acciones formativas sobre igualdad de sexogenérica, de orientación e identidad sexual y prevención de violencia entre parejas.
 - Inclusión del listado de profesores con indicación de la formación, titulación, experiencia y certificaciones exigidas por el Decreto.
- Modificar el RRI en los siguientes aspectos, lo cual se afronta en el CSA jun'18:
 - Normativa referente de aplicación y domicilio.
 - Establecer el mecanismo para asegurar una representación equilibrada por sexo en el profesorado.
 - Establecer el mecanismo para asegurar la alternancia entre sexos en el Equipo de la Escuela
 - Establecer el mecanismo para asegurar la alternancia en la Dirección de la Escuela
 - Incluir referencia a los locales donde se impartirá la formación
 - Incluir representación el personal de administración y servicios en el Consejo de Escuela
 - Incluir texto explícito que recoja que el alumnado debe ser informado de la suspensión, modificación o aplazamiento de las acciones formativas donde se haya matriculado, teniendo derecho en este caso a anular la matrícula y a la devolución del importe abonado por la misma.
 - Denominación del Proyecto como “Proyecto Educativo de la Escuela” e inclusión del listado de profesorado dentro de los apartados del mismo.
- Establecer un inventario de los locales y áreas de acampadas propios, alquilados, cedidos por instituciones públicas y privadas, sujetos a convenio con ayuntamientos, etc. que usaremos. Deben cumplir los requisitos.
- La dirección de la Escuela y el Profesorado debe cumplir los siguientes requisitos:



- Titulación específica para el profesorado y para la dirección de la Escuela.
- Experiencia en el ámbito del T.L.
- Formación en materia género e igualdad de 60 h. o un mes de experiencia en instituciones o asociaciones relacionada.
- Certificación negativa de delitos sexuales menos de 2 años de vigencia.
- Promover activamente la incorporación de nuevas formadoras habida cuenta que actualmente existe prácticamente 1/3 de formadoras (21) frente a 2/3 de formadores (46).
- Además, y no relacionado directamente con el Decreto y sí con el RGPD UE, Introducir en la pantalla de datos de Scoutnet la confirmación expresa del uso de datos.

La **Escuela será inspeccionada por el IAJ** dentro del mes siguiente a la presentación de la declaración responsable para verificar que se cumplen los requisitos exigidos. Además, será inspeccionada al menos una vez cada año, previsiblemente en cada delegación provincial para verificar los requisitos de los locales donde se imparte la formación relativos a espacios y accesibilidad de personas con movilidad reducida, así como los del profesorado que está impartiendo la formación.

El cuanto al **profesorado**, el decreto establece dos tipos: el que tiene la titulación necesaria para impartir como responsables todas las acciones formativas y el que la tienen para impartir solo los cursos optativos (acciones no sistematizadas).

En los programas formativos, a remitir cada ronda con todas las acciones formativas a impartir durante el año, debemos incluir los **lugares donde se impartirán y el profesorado responsable de impartirlas**, ambos cumpliendo los requisitos del decreto. Se pueden hacer cambios en cualquier momento de estos aspectos.